

Procedimientos de Remoción de Consejeros Electorales pendientes de resolver  
al 24 de enero de 2018.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADOS	RESUMEN	ESTADO PROCESAL
1	UT/SCG/PRCE/ MORENA/CG/ 30/2016	MORENA	Consejera Presidenta Mayra San Román Carrillo Medina y Consejeros Electorales Thalía Hernández Robledo, Juan Manuel Pérez Alpuche y Jorge Armando Poot Pech, todos de <b>Quintana Roo</b>	1. El denunciante aduce que personal del Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo, por órdenes de la Consejera Presidenta, llevó a cabo un trabajo que consistía en la transcripción de datos personales contenidos en los listados nominales utilizados en la pasada jornada electoral de 2016. 2. Que en dicho trabajo no encuentra fundamento legal y que intervinieron personas ajenas al Instituto, motivo por el cual se viola la obligación de dar el debido resguardo al listado nominal. 3. Se encuentra radicada ante la Procuraduría General de la República en el estado de Quintana Roo, una denuncia presentada por la Consejera Electoral Claudia Carrillo Gasca, motivada por el trabajo antes mencionado.	En elaboración de proyecto
2	UT/SCG/PRCE/ PAN/CG/14/2017	PAN	Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral de <b>Tamaulipas</b>	Que el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, durante el proceso electoral local, llevó a cabo una modificación al Acta de Cómputo Final de la Elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional, por lo que modificó los resultados de los cómputos distritales y por lo tanto estableció nuevos resultados diversos a los que se obtuvieron en la sesión de cómputo final, extralimitándose de sus atribuciones y vulnerando los principios constitucionales de legalidad, certeza, definitividad y debida fundamentación y motivación.	En elaboración de proyecto
3	UT/SCG/PRCE/ GDP/JL/OAX/ 16/2017	Guadalupe Díaz Pantoja	Consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de <b>Oaxaca</b>	Las conductas graves y sistemáticas por la actuación ilegal, subjetiva, negligente y descuidada en el desempeño y ejercicio de las funciones y labores de los Consejeros Electorales del IEEPCO, durante el proceso de constitución y registro de partido político local "Mujeres Revolucionarias", toda vez que "LEXIE Asociación Civil", presentó el aviso de intención con la finalidad de constituirse y obtener el registro como Partido local, proceso que se ha visto afectado por el actuar de los denunciados, consistentes en: ser omisos para acordar y publicar los lineamientos para el proceso de fiscalización, cubrir de manera tardía su asistencia a las asambleas, así como haber excedido el plazo de sesenta días establecido en la LGPP y los Lineamientos para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales, para emitir el dictamen de procedencia del registro iniciado.	En investigación preliminar
4	UT/SCG/PRCE/ EZM/CG/21/2017	Efrén Zanatta Malagón	Tania Celina Vázquez Muñoz y Eva Barrientos Zepeda, Consejeras Electorales del OPLE <b>Veracruz</b> .	La validación de la falsificación de la firma del denunciante por parte de las denunciadas, resultando en un cambio de la posición de tercera a quinta planilla de candidatura independiente en el Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla, actuar que se aparta de los principios rectores de la función electoral.	En investigación preliminar
5	UT/SCG/PRCE/ MORENA/JL/ QROO/22/2017	MORENA	Consejera Presidenta del Instituto Electoral de <b>Quintana Roo</b> , Mayra San Román Carrillo Medina	La omisión en el desempeño de atribuciones, establecidas en la normativa electoral, como lo son: la falta de nombramiento del titular de la Dirección de Partidos Políticos, la preclusión para la presentación en el término legal del proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral de Quintana Roo, lo que constituye	En investigación preliminar

Procedimientos de Remoción de Consejeros Electorales pendientes de resolver  
al 24 de enero de 2018.

				una negligencia e ineptitud en el desempeño del cargo de Consejera Presidenta del Instituto Electoral referido.	
6	UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/5/2017	MORENA	Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero	Que los Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero han demostrado notoria negligencia y descuido en el desempeño de sus funciones, al realizar nombramientos que infringen la normatividad correspondiente, en presunta violación de los principios rectores de la función electoral.	Sesión del 20 de octubre de 2017, resolución INE/CG471/2017  (se sobresee por lo que hace a unos consejeros y se declaró infundado el asunto por otros denunciados)  <u>NOTA: Mediante SUP-RAP-715/2017 se revocó para efectos y se encuentra pendiente de cumplimiento.</u>